MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 178 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PENTAGRAMA S.A.S.

NICOLÁS MARTÍNEZ DEVIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.067.751, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretario General de conformidad con la Resolución Interna 510-000409 del 27 de enero del 2022, posesionado mediante Acta 019 del 1 de febrero del 2022, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021 modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y **PENTAGRAMA S.A.S.** inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira con matricula No. 11192804 del 4 de enero de 2000, identificada con NIT. 816004182-0, representada en el presente contrato por **SANTIAGO ÁNGEL GIRALDO** en calidad de Representante Legal Suplente, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.874.900, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar quien actúa en su condición de representante legal, que para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

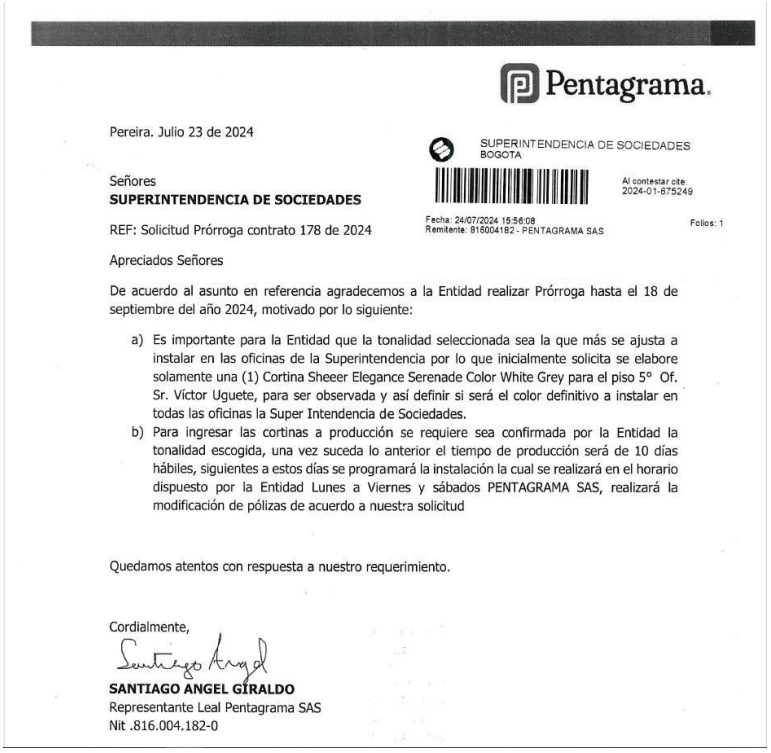
1. La Entidad suscribió el 2 de julio de 2024, el Contrato de Suministro e Instalación No.178 de 2024 con PENTAGRAMA S.A.S., con el siguiente objeto: "Adquisición e instalación de cortinas de protección de rayos UV."
2. El valor del contrato será por la suma de $30.000.000, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
3. El plazo del contrato es de 30 días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma de SECOP II, la cual procederá previa suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, el registro presupuestal, la constitución de la garantía y su aprobación, la comunicación al supervisor del contrato, y los demás requisitos a que haya lugar.

Superintendencia de Sociedades

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 178 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PENTAGRAMA S.A.S.

4. Que el contrato inicio su ejecución en SECOP II a partir del 5 de julio de 2024 y culmina el 16 de agosto de 2024.

5. La Supervisión del contrato, solicitó la prórroga del Contrato 178 de 2024 mediante Memorando radicado No. 2024-01-679290 del 25 de julio de 2024, el cual hace parte integral del presente documento, y en él se incluyó:
"(…)
El contratista mediante solitud radicada con el No 2024-01-675249 del 24 de julio de 2024, solicita se prorrogue el contrato No 178 de 2024, hasta el 18 de septiembre de 2024, motivado por las siguientes razones:



Pentagrama.

Pereira. Julio 23 de 2024

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA

Al contestar cite:
2024-01-675249

Fecha: 24/07/2024 15:56:08
Remitente: 816004182 - PENTAGRAMA SAS

Folios: 1

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

REF: Solicitud Prórroga contrato 178 de 2024

Apreciados Señores

De acuerdo al asunto en referencia agradecemos a la Entidad realizar Prórroga hasta el 18 de septiembre del año 2024, motivado por lo siguiente:

a) Es importante para la Entidad que la tonalidad seleccionada sea la que más se ajusta a instalar en las oficinas de la Superintendencia por lo que inicialmente solicita se elabore solamente una (1) Cortina Sheeer Elegance Serenade Color White Grey para el piso 5° Of. Sr. Víctor Uguete, para ser observada y así definir si será el color definitivo a instalar en todas las oficinas la Super Intendencia de Sociedades.
b) Para ingresar las cortinas a producción se requiere sea confirmada por la Entidad la tonalidad escogida, una vez suceda lo anterior el tiempo de producción será de 10 días hábiles, siguientes a estos días se programará la instalación la cual se realizará en el horario dispuesto por la Entidad Lunes a Viernes y sábados PENTAGRAMA SAS, realizará la modificación de pólizas de acuerdo a nuestra solicitud

Quedamos atentos con respuesta a nuestro requerimiento.

Cordialmente,

SANTIAGO ANGEL GIRALDO
Representante Leal Pentagrama SAS
Nit .816.004.182-0

Considerando las razones expuestas por el contratista, esta Supervisión las considera válidas y fundamentadas y considera pertinente y necesario que se prorrogue el contrato hasta el 18 de septiembre de 2024 como lo solicita el contratista.

Superintendencia de Sociedades

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 178 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PENTAGRAMA S.A.S.

*Pues de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece: "**ARTÍCULO 3.-De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Los servidores públicos debemos buscar se logre los fines del Estado con la ejecución del contrato No 178 de 2024 como lo es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que presta la Superintendencia de Sociedades.

(…)"

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. -PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato 178 de 2024, del 17 de agosto al 18 de septiembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: Una vez suscrito el presente modificatorio, el contratista deberá solicitar ante la compañía aseguradora, el ajuste a la garantía que respalda la ejecución contractual. Esta deberá remitirse a través de SECOP II para ser verificada y aprobada por la Superintendencia de Sociedades.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente acuerdo modificatorio se entiende suscrito y perfeccionado con la aprobación y firma por las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Superintendencia de Sociedades

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 178 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PENTAGRAMA S.A.S.

CLAUSULA CUARTA. - Las demás condiciones del contrato, no modificadas por este documento, se mantienen en los mismos términos inicialmente pactados.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Fabián Vicente Mayor Olaya – Asesor Secretaría General

Revisó: Paula Andrea Arroyave García- Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Nathaly Rincon Mantilla– Profesional Grupo de Contratos